



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0015874/2017

VISTO:

El presente expediente por el cual la Srta. Angélica Beatriz Elizabeth CISTERNA ALDANA solicita licencia estudiantil; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

*"Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:*

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional.*
- e) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento".*

Las causales invocadas por la alumna y la documentación presentada como probatoria;

Lo informado por la Secretaría de Bienestar Estudiantil;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0015874/2017

Art. 1º).- Otorgar licencia estudiantil a la estudiante de la Carrera de CIENCIAS BIOLÓGICAS Srta. Angélica Beatriz Elizabeth CISTERNA ALDANA (D.N.I:39.498.907), en el período comprendido entre el 10 de Abril de 2017 al 10 de Septiembre de 2017, encuadrada en el Art. 2 de la Ordenanza N° 12 – HCS – 2010

Art. 2º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio de la estudiante.

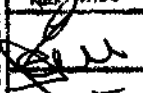
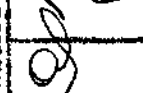
Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Biología a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y archívese.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Mariano, Ing. ADRIANA L. GERATO  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 522 - H.C.D.- 2017.

|                             |                                                                                     |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N. | RECIBIDO                                                                            |
|                             |  |
|                             |  |
|                             | AREA OPERATIVA                                                                      |